



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **27 de Diciembre de 2013**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

Dña. Raquel Bravo Indiano  
D. Miguel Valdés Marín  
D. Fernando Molina Alen  
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo  
D. Damián Daniel Serrano Dillana  
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno.  
D. Francisco Robustillo Robustillo.

**CONCEJALA SECRETARIA.**

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a veintisiete de Diciembre de dos mil trece, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Nogales de Basarrate, Blanco Ballesteros, Perdígón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano



de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y la Interventora General en funciones Dña. Salomé Maestre Álvarez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

No hubo.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (BOE nº. 305, 21 de diciembre de 2013)
- Resolución de 23 de Diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el régimen para el disfrute de un día adicional de asuntos particulares introducido por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de Diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público y se adapta la Resolución de 28 de Diciembre de 2012 de esta Secretaría de Estado (BOE nº 307, de 24 de diciembre de 2013).

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN A AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE PODA DE ENCINAS EN FINCA ROYANEJOS.-**

Por el Sr. Concejales Delegado de Patrimonio, D. Daniel Damián Serrano Villana, se trae a la Mesa a efectos informativos y de consulta, la solicitud efectuada por D. Andrés Fernández Caballero para la poda de encinas de una zona de la finca Municipal de Royanejos, situada en la parcela de las galerías de tiro, lindando con la carretera de Mirandilla y que tiene una superficie de cuatro hectáreas.

Visto el Informe del Sr. Ingeniero de Montes Municipal, y previa deliberación, la Junta de gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

Dejar el tema sobre la Mesa hasta mayor estudio.



**B).-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Begoña Saussol Gallego, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

*“Dado que El Excmo. Ayuntamiento de Mérida pretende formalizar las siguientes operaciones de crédito teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo VII del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:*

- *Operación de crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de Tesorería, por plazo no superior a un año, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de las presentes operaciones de crédito, conforme al art. 127.1 f) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.*

*Se propone a este órgano municipal la adopción de acuerdo con las siguientes cláusulas:*

**PRIMERO.-** *Acordar la firma de la siguiente operación de tesorería: Operación con la entidad CAJA3 desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2014 por importe de 4.500.000 €, con las siguientes condiciones:*

- *Tipo de interés : 6 %*
- *Comisión de Apertura: 0'60 % sobre el importe nominal*
- *Comisión de no Disponibilidad: 0.30 % trimestral*

**SEGUNDO.-** *Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para el concierto de la operación.*

**TERCERO.-** *Notificar y dar traslado del presente acuerdo a la entidad CAJA3, así como a la intervención y a la tesorería municipales para su conocimiento y efectos procedentes.”*

La Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el art. 127.1 f) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, sustituido por la D.A. 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



## ACUERDO

**PRIMERO.-** Acordar la firma de la siguiente operación de tesorería: Operación con la entidad CAJA3 desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2014 por importe de 4.500.000 €, con las siguientes condiciones:

- Tipo de interés : 6 %
- Comisión de Apertura: 0'60 % sobre el importe nominal
- Comisión de no Disponibilidad: 0.30 % trimestral

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para el concierto de la operación.

**TERCERO.-** Notificar y dar traslado del presente acuerdo a la entidad CAJA3, así como a la intervención y a la tesorería municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

### **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE.**

**LA CONCEJALA SECRETARIA.**